

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL, **09 ENE 2019**

DECRETO AFECTO N° 46 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña CATHERINE SOLANGE ORTEGA FAUNDEZ, de fecha Liceo Federico Heise Marti, Aprobada por decreto Afecto N° 588 del 2008.
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo de fecha Liceo Federico Heise Marti, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **CATHERINE SOLANGE ORTEGA FAUNDEZ** C.N.I. [REDACTED] Aprobada por decreto Afecto N° 588 del 2008, en lo relativo a La jornada del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a La jornada del contrato de trabajo, suscrita con fecha 02 de ENERO de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **CATHERINE SOLANGE ORTEGA FAUNDEZ** C.N.I. [REDACTED]
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica a contar del 01 de Enero de 2019, en el siguiente tenor:

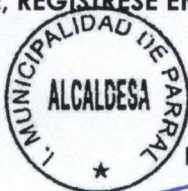
MODIFICASE, La jornada del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del 01 de Enero de 2019 y En forma INDEFINIDA, continuará cumpliendo la función de Auxiliar de servicios menores en el Liceo Federico Heise Marti de Parral, con una jornada de trabajo de 44 Horas cronológicas semanales, con un sueldo base de \$366.649.- el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público.

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 de Enero de 2019.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/MGM/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. - 3.- Remuneraciones D.A.E.M. -4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.

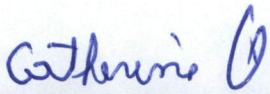


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

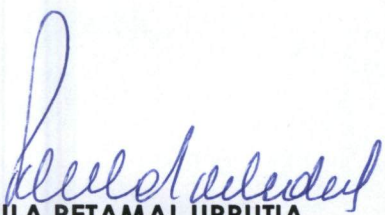
CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de ENERO de 2019, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **CATHERINE SOLANGE ORTEGA FAUNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- **MODIFICASE**, La jornada del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2019 y En forma INDEFINIDA**, continuará cumpliendo la función de Auxiliar de servicios menores en el Liceo Federico Heise Marti de Parral, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$366.649.-** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público.


CATHERINE SOLANGE ORTEGA FAUNDEZ
auxiliar servicios menores




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA